

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 96 – Mayo 9 de 2012

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA12-9425 DE 2012 1
“Por el cual se adopta una medida de descongestión para el despacho de la doctora de la Magistrada Nelly de Jesús Mena Murillo, de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá”

DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9425 DE 2012
(Mayo 9 de 2012)

“Por el cual se adopta una medida de descongestión para el despacho de la doctora de la Magistrada Nelly de Jesús Mena Murillo, de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 9 de mayo de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos: Crear transitoriamente, a partir del 14 de mayo y hasta el 13 de agosto de 2012, dos (2) cargos de Abogado Asesor grado 23, en el Despacho de la Magistrada Nelly de Jesús Mena Murillo, de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá.

ARTÍCULO 2º.- Reglamentación: El despacho objeto de descongestión, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30412 del 4 de mayo de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente